



Gobierno Regional de Junin



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 073-2020-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 03 MAR. 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Reporte N° 100-2020-GRJ/ORAF/ORH de fecha 27 de enero del 2020, Reporte N° 012-2020-GRJ/DRVCS de fecha 24 de enero del 2020, Memorando N° 134-2020-GRJ/GGR de fecha 22 de enero del 2020, Informe N° 001-2020-GRJ/DRVCS de fecha 20 de enero del 2020, y demás documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según la Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y su órganos ejecutivos, administrativos, técnicos, dictar Decretos, Resoluciones Regionales; así mismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basad en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;

Contando con la visaciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junin;



|          |         |
|----------|---------|
| CG - GRJ |         |
| DOC. N°  | 4089588 |
| EXP. N°  | 2563430 |



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Arquitecto **CESAR ÁNGEL LOREDO CHUPAN** en el cargo de confianza de **Sub Director de Vivienda y Urbanismo** de la **Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento** del **Gobierno Regional de Junín**, nivel remunerativo F4.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, en el portal institucional del Gobierno Regional Junín la presente Resolución, en el día y bajo responsabilidad.

**REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 MAR 2020

*[Handwritten signature]*  
Abog. Hele. S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

